

ón. Juzgado de Familia de Tomé.- Llámese a los interesados en el cargo de Auxiliar, perteneciente a la Séptima Sala de la Escala de Poder Judicial, Grado XVIII de la Escala de Jueces, vacante por renuncia voluntaria de don

umplimiento de los requisitos legales.
/poderjudicial.cl.- Administrador de Tribunal.

Juzgado de Familia de Osorno.- Llámese a los interesados en el cargo de Administrativo 1°, perteneciente a la Séptima Sala de la Escala de Poder Judicial, Grado XIII de la Escala de Jueces, vacante por renuncia voluntaria de don

interesados que cumplan el requisito de categoría de postular abogados, egresados de derecho en el año de las Escuelas de Derecho de alguna universidad, conforme a lo establecido en el artículo

umplimiento de los requisitos legales.
/poderjudicial.cl.- Administrador de Tribunal.

ACTIVIDADES

Tratado de Chile

923585)

MONEDAS EXTRANJERAS PARA
CAPÍTULO I DEL COMPENDIO DE
CACIONALES Y CAPÍTULO II.B.3. DEL
NCIERAS AL 10 DE JULIO DE 2015

Cambio S del C.N.C.I.)	Paridad Respecto US\$
646,94	1,0000
508,28	1,2728
480,67	1,3459
434,68	1,4883
479,00	1,3517
99,00	0,6516
5,34	121,2600
681,78	0,9489
95,32	6,7869
79,31	8,1570
75,97	8,5153
104,01	6,2197
711,24	0,9096
0,57	1133,6900
904,05	0,7156

Capítulo II.B.3. Sistemas de reajustabilidad
(Acuerdo N°05-07-900105) del Compendio

ablo Araya Marco, Ministro de Fe.

923547)

S DEL NÚMERO 7 DEL CAPÍTULO
DE CAMBIOS INTERNACIONALES

que se refiere el inciso primero del N°7 del
Cambios Internacionales fue de \$789,50 por
érica, para el día 9 de julio de 2015.

ablo Araya Marco, Ministro de Fe.

Municipalidad de Padre Hurtado

(IdDO 922651)

APRUEBA ASIGNACIÓN DE NUEVAS NORMAS URBANÍSTICAS
APLICABLES A TERRENOS QUE INDICA

Padre Hurtado, 7 de julio de 2015.- La Alcaldía de Padre Hurtado decreta hoy lo siguiente:

Núm. 2.764.

Vistos y considerando:

1.- Lo dispuesto en la ley N° 20.791 publicada en el Diario Oficial el 29.10.2014 y en su artículo transitorio, que modificó la Ley General de Urbanismo y Construcciones DFL N°458 del año 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en materias de declaratorias de utilidad pública.

2.- Lo contenido en el artículo 4.3.1. de la Ordenanza del Plan Regulador Comunal Vigente, graficado en el Plano PRCPH-01, aprobado por resolución Gore N°92 de fecha 13.09.2004, publicada en el Diario Oficial el 04.02.2005.

3.- La circular Ord. N° 654 de fecha 18.12.2014 de la División de Desarrollo Urbano, DDU 279.

4.- El decreto alcaldicio N° 439/2010 de fecha 03.02.2010 referente a la modificación al Plan Regulador Comunal de Padre Hurtado denominado "2° Modificación del Plan Regulador de Padre Hurtado Prórroga de Utilidad Pública a Vialidad Estructurante MPRCPII-2".

5.- El decreto alcaldicio N° 2.205/2010 de fecha 02.08.2010 referente a la "Asignación de usos de Suelo a Terrenos cuya Afectación de Utilidad Pública caducó con fecha 04.02.2010 de acuerdo a la Ley N°19.939 y 20.331".

6.- El decreto alcaldicio N°1.195 de fecha 18.03.2015 que aprobó la Nómina de Desafectación de Utilidad Pública, conforme a lo dispuesto en el artículo transitorio de la ley 20.791.

7.- El Ord. N° 200/227/530/2015 de fecha 06.05.2015 de Alcalde de Padre Hurtado que solicita informe favorable a propuesta de asignación de nuevas normas urbanísticas a predios con desafectación de declaratoria de Utilidad Pública.

8.- El ordinario Seremi Minvu N°3124 de fecha 06.07.2015 que informó favorablemente la propuesta "De las Nuevas Normas Urbanísticas a los Terrenos Desafectados de Declaratoria de Utilidad Pública según el artículo transitorio Ley N° 20.791".

9.- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 y sus modificaciones.

10.- La sentencia de proklamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 30.11.2012.

Decreto:

1.- Apruébese la Asignación de nuevas Normas Urbanísticas aplicables a los terrenos desafectados de declaratoria de Utilidad Pública mediante decreto alcaldicio N°1.195/2015 de fecha 18.03.2015, según párrafo 2° artículo transitorio ley N° 20.791, en el caso que se indica en el cuadro siguiente:

N°	N° Vía	Nombre de la Vía	Descripción del Tramo	Ancho de la Vía	Zona Asignada
1	25	CALLE RIO ACONCAGUA	DESDE CAMINO SAN ALBERTO HURTADO HASTA CALLE BRASILIA	15	ZONA A

2.- Publíquese el presente decreto en el Diario Oficial y en la página web Municipal.

3.- Establézcase a la Dirección de Administración y Finanzas como la encargada de las publicaciones del presente decreto e imputese a la cuenta N° 2207001001 del Presupuesto Municipal.

4.- Posterior a la publicación, los interesados podrán obtener la documentación del expediente, la que se encontrará archivada en el Conservador de Bienes Raíces, en la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y en el propio municipio.

5.- Nómbrase a la Unidad de Asesoría Urbana como la encargada de estas materias.

Anótese, publíquese, comuníquese, distribúyase; hecho, archívese.- José Miguel Arellano Merino, Alcalde.- Rafael Tiara Morales, Secretario Municipal.